

Villavicencio, 21 de enero de 2026

Doctor:
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos destinados a servir a los intereses generales de la comunidad universitaria. Estos abarcan diversas áreas, como proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se han venido contratando y ejecutando a través de los correspondientes procesos de contratación.

Este enfoque se alinea con los principios fundamentales establecidos en la Constitución de Colombia de 1991. En su artículo 2º, se establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 resalta que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y regirse por principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, fomentando la descentralización y la delegación de funciones.

En cuanto a su autonomía universitaria, la Constitución en su artículo 69 asegura este principio, permitiendo que las universidades se den sus directivas y se rijan por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. Además, la Ley 30 de 1992, denominada "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", reitera este derecho al reconocer a las universidades la facultad de darse y modificar sus estatutos, designar autoridades, crear y desarrollar programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir alumnos y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social y función institucional.

El Estado, según la ley, tiene la responsabilidad de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas, así como de facilitar mecanismos financieros que garanticen el acceso a la educación superior para todas las personas aptas. Esta sinergia entre los objetivos de la universidad y el marco legal demuestra el compromiso de la institución con la excelencia académica y la contribución al desarrollo de la sociedad.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 8 de 1974 y reglamentada a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual le confiere su naturaleza jurídica y le otorga el marco legal para el desarrollo de sus funciones académicas, administrativas y misionales.

En desarrollo de su organización interna, mediante el Acuerdo Superior N.º 062 de 1994 se adoptó el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad de los Llanos, instrumento normativo que define la estructura administrativa y



determina las funciones específicas de cada una de sus dependencias. En particular, el literal d) del artículo 35 de dicho acuerdo asigna a la sección de Servicios Generales la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia, tanto en jornadas diurnas como nocturnas, en todas las instalaciones de la institución. Asimismo, esta dependencia debe adelantar los controles necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio, ejercer labores de supervisión permanente y detectar oportunamente cualquier anomalía que pueda presentarse, todo ello en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el manual del vigilante y demás normas aplicables.

La relevancia de esta función radica en la necesidad de proteger y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la universidad, así como los equipos, elementos y activos de alto valor económico que hacen parte de su patrimonio. De igual manera, el servicio de vigilancia resulta fundamental para preservar el orden dentro de las instalaciones universitarias y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes que desarrollan sus actividades en los diferentes espacios institucionales.

Adicionalmente, las compañías aseguradoras exigen, como requisito para la suscripción de pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles de las instituciones públicas, la existencia de contratos formales de vigilancia. Estos contratos constituyen un mecanismo esencial de mitigación del riesgo y contribuyen de manera directa a la protección efectiva de los activos institucionales frente a posibles pérdidas, daños o situaciones que comprometan su integridad.

En concordancia con lo anterior, el numeral 21 del capítulo segundo del artículo 34, título IV de la Ley 734 de 2002 —Código Disciplinario Único— establece entre los deberes de los servidores públicos la obligación de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido confiados en razón de su cargo. Dicho deber implica, además, asegurar el uso adecuado, eficiente y racional de estos recursos, conforme a los fines institucionales para los cuales han sido destinados.

Adicionalmente, la División Financiera de la Universidad de los Llanos, en cumplimiento de sus funciones, asigna anualmente partidas presupuestales específicas destinadas a la contratación de servicios esenciales tales como vigilancia, aseo, transporte, entre otros. Estas asignaciones presupuestales tienen como propósito garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y permitir que la sección de Servicios Generales cumpla de manera eficaz y oportuna con las responsabilidades que le han sido asignadas, contribuyendo así al desarrollo normal y seguro de las actividades universitarias.

El Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002; exige que la prestación de este servicio se contrate a través de empresas debidamente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya implementación es imprescindible para cumplir con la función dispuesta. Otras disposiciones son ley 111 de 2006 por la cual se establece el IVA para los servicios de vigilancia, Decreto 4950 de 2007, por el cual se regulan las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Igualmente, para el cumplimiento de la disposición anterior deberá observarse lo fijado en la Circular Externa que expida de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Decretos 071 de 2002, 256 de 1994, 4590 de 2007 y por el cual se regulan las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Igualmente, para el cumplimiento de la disposición anterior deberá observarse lo fijado en la Circular Externa N° 20251300000115CS de diciembre 30 del 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas para los servicios de vigilancia privada en la vigencia 2026, así como Decretos 071 de 2002, 356 de 1994, 4950 de 2007 y demás norma vigentes en materia de vigilancia y seguridad Privada que les sean aplicables al actual proceso.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 3 de 15

El Consejo Superior Universitario, en el marco de la sesión ordinaria N.º 026 de 2025, aprobó la Resolución Superior N.º 037 de 2025, "Por medio de la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos". Mediante este acto administrativo se faculta al representante legal de la institución para iniciar y culminar los procesos contractuales requeridos, garantizando así la continuidad de un servicio esencial para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y misionales de la universidad.

La adopción de esta decisión obedece, principalmente, a la inexistencia de personal interno debidamente capacitado y especializado para asumir de manera directa las labores de vigilancia y seguridad que demandan las instalaciones universitarias. Dicha circunstancia hace necesario recurrir a la externalización del servicio, a fin de asegurar una prestación eficiente, permanente y acorde con los estándares técnicos y operativos exigidos para este tipo de actividades. En este sentido, se prevé la contratación de una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con la experiencia, el talento humano y los recursos técnicos necesarios para atender de forma integral los requerimientos de seguridad de la Universidad de los Llanos.

La empresa contratista deberá disponer de un equipo de vigilancia idóneo, capacitado y suficiente para responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades de protección y control en las distintas sedes e instalaciones universitarias, contribuyendo a la prevención de riesgos, a la protección de los bienes muebles e inmuebles y al mantenimiento del orden y la convivencia dentro del campus universitario.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de los Llanos busca salvaguardar su patrimonio institucional, garantizar la seguridad de su comunidad universitaria —integrada por docentes, estudiantes, personal administrativo y visitantes— y asegurar el normal desarrollo de sus actividades. Todo ello se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, en especial las establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo tanto, la suscripción del contrato de prestación de servicios con la entidad seleccionada se constituye en una medida indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución de actividades esenciales, contribuyendo de manera directa al adecuado funcionamiento y a la estabilidad institucional de la Universidad de los Llanos.

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de la actividad económica actividades de seguridad privada y actividades de servicios de sistemas de seguridad, para el desarrollo de la presente necesidad.

EXPERIENCIA GENERAL: Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, en la cual conste actividades en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor individual, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 4 de 15

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, EL CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las condiciones señaladas en **CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS adjunta.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

1. Artículo 33 Convocatoria Pública y Artículo 34 Trámite de la Convocatoria Pública

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: EL CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en: 1). En la Sede del Municipio de Villavicencio – Meta: **a)** Campus Barcelona (KM 12 vía Puerto López Vereda Barcelona); **b)** Campus San Antonio (Calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal); **c)** Campus Emporio (Calle 40 A N° 28 - 32 Barrio Emporio); **d)** Centro de Idiomas; **e)** Campus antiguo ICBF. **f)** Lote Barzal. 2). En la sede del Municipio de Granada – Meta, Campus Boquemonte (Complejo Ganadero Vereda los Andes). 3) Sede Restrepo, kilómetro 3 vía Caney Alto 4) Sede Acacias – Meta; o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO: Para establecer el valor probable de la presente contratación, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arrojó un valor total de **TRES MIL DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.016.076.916)**, así:

DEMÁS CAMPUS: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.830.277.276)

CENTRO DE IDIOMAS: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$185.799.640).

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD realizará el pago al CONTRATISTA de manera mensual, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta correspondiente(s) o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción y del informe suscrito por el supervisor, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al finalizar cada mes calendario, el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago requeridos por la UNIVERSIDAD, los cuales incluyen el informe de ejecución del contrato, y acreditar que se encuentra al día en el

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de liquidación.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso primero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal Servicio de vigilancia, código corto 294, centro de costos: Gastos administrativos departamento de servicios generales - 4401, valor \$2.830.277.276, y rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios Centro De Idiomas, código corto 346, centro de costos: Centro de Idiomas Barcelona - 2801031, valor \$185.799.640, vigencia 2026.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la necesidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
2. Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar informe de ejecución mensual y final del contrato.
4. Presentar los soportes de pago dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Contar una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria durante la vigencia del contrato.
6. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

7. Cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad.
8. Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier novedad que pueda causar la interrupción en la ejecución del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
12. Asumir todos los costos derivados de la legalización del contrato, así como los generados por su actualización o modificación.
13. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
14. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su finalización. Además, presentarse en el edificio administrativo del Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos cuando sea requerido.
15. Cumplir con todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley, el reglamento o que guarden relación con la naturaleza del contrato.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Seguridad y protección

16. Garantizar la seguridad y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de los Llanos y de aquellos inmuebles por los cuales sea legalmente responsable.
17. Implementar medidas de protección para la seguridad de las instalaciones y del personal que labore en ellas.
18. Restringir el acceso a las instalaciones en días y horas no laborables a personas no autorizadas.
19. Controlar la entrada y salida de visitantes en los distintos accesos de la Universidad.
20. Verificar la debida autorización para la salida de bienes de las distintas sedes de la Universidad.
21. Garantizar el funcionamiento del software de monitoreo de alarmas y la capacitación del personal a cargo.

Recursos y equipamiento

22. Suministrar todos los recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano capacitado y debidamente dotado, vehículos y demás elementos requeridos.
23. Contar con el armamento de propiedad exclusiva de la empresa, con las licencias y salvoconductos vigentes expedido por el Ministerio de Defensa.
24. Mantener vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra riesgos asociados al servicio.
25. Disponer de al menos dos (2) motocicletas de propiedad del contratista con patrulleros para la supervisión y control.

Supervisión y reportes

26. Realizar al menos una (1) visita diaria de supervisión y control a las instalaciones de la Universidad.

27. Reportar oportunamente cualquier incidente ocurrido durante la prestación del servicio, registrándolo en el libro de minuta.
28. Atender de manera inmediata los requerimientos y sugerencias del supervisor designado por la Universidad.
29. Mantener comunicación permanente con los diferentes puestos mediante sistemas autorizados.

Cumplimiento normativo

30. Contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y renovar con anticipación cualquier licencia próxima a vencer.
31. Cumplir con todas las normas y protocolos de seguridad aplicables.

Personal y condiciones laborales

32. Garantizar que el personal asignado cuente con la experiencia y capacitación exigidas por la Universidad, asegurando que sea calificado, idóneo y apto para la prestación del servicio.
33. Presentar antes de la firma del acta de inicio la relación del personal contratado con sus respectivos contratos, hojas de vida y afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
34. Asegurar que el personal esté uniformado, carnetizado y cumpla con la dotación reglamentaria.
35. Mantener supervisión directa sobre el personal y garantizar que cuente con certificación médica para porte de armas.
36. Garantizar la vinculación laboral del personal en cumplimiento de las normas laborales vigentes, la asignación de horarios y puestos de control.
37. Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ejercicio de las actividades y prevenir conductas que afecten la confianza de la Universidad.
38. Suministrar, sin costo adicional, personal de refuerzo en situaciones extraordinarias.
39. Reemplazar al personal cuando la Universidad lo solicite por fallas en el servicio.
40. Solicitar por escrito cualquier cambio de personal, justificando la razón y garantizando que el sustituto cumpla con las mismas o mejores condiciones de formación y experiencia.

Responsabilidad del contratista

41. Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo salarios, prestaciones y licencias requeridas.
42. Responder, previo proceso de investigación, por pérdidas o daños atribuibles a negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal a cargo.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.

- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable — Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Possible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Possible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	
											Tratamiento	
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el inicio de la prestación de servicios y la solución a la necesidad que originó el objeto Contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.	
2	General	Ejecución	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.	
4	Específico	Ejecución	Sociales	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
7	General	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	cuales se ejecuta el contrato, a fin de prever las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
	Externo	Especifico	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	5	Bajo	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
	Ejecución	Especifico	Regulatorio	Económico	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la prestación del servicio por cambios en la legislación	4	5	Medio	Contratista	Entidad	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia actividades adicionales que generen sobrecosto contrato.	Se presentan servicios adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el servicio
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
						incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato						
11	12	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso porque el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
13	General	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del servicio, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del servicio.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras del servicio	2	2	4	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la prestación del servicio de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los servicios objeto del contrato,		Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato



Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado							
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
				Riesgo de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
Nº 16	General	Externo	Ejecución	Operacional	En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro por impacto climático.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar una planeación de las rutas teniendo en cuenta los pronósticos de la situación climática.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

9. – GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una la vigencia deberá ser igual a la liquidación del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
- PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato, por una cuantía no inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300) SMMLV.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada a través del Técnico administrativo adscrito a la Sección de Servicios Generales o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

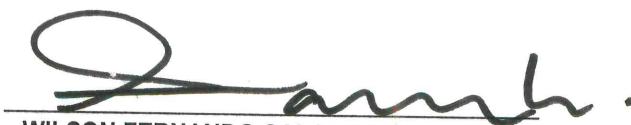
11. – ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.



WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Claudia Constanza Gantiva Ortegón -Técnico Administrativo Servicios Generales 